

N° Ref: MA2337618/25

## Resolución Exenta RW Nº 19362/25

Santiago, 28 de mayo de 2025

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la solicitud de Mintlab Co. S.A., ingresada bajo la referencia N° MA2337618 de fecha 21 de octubre de 2024, por la que solicita nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 300 mg, registro sanitario N° F-18626/21; el Informe Técnico N° 979, emitido por la Sección de Calidad y Validación de Productos Bioequivalentes.

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto Supremo N°3, en su articulado 71, N°5 indica que: el titular de registro debe mantener actualizado el registro sanitario, con arreglo al estado de la ciencia y la técnica, especialmente en relación a los métodos de control de calidad, así como a la seguridad y la eficacia de la especialidad farmacéutica

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE las nuevas especificaciones de producto terminado para el producto farmacéutico GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 300 mg, registro sanitario N° F-18626/21, concedido a Mintlab Co. S.A., las cuales deben conformar el anexo timbrado de la presente resolución, que se encuentra disponible en el siguiente enlace http://www.ispdocel.ispch.cl/domdoc/GADN-C4Q78E.nsf/All +Documents/7FD3DB765EE98BA284258C8C00530AFE/\$File/MA2337618\_EPT\_firmado.PDF
- 2.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información para la emisión de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 210° del Código Penal y que la información proporcionada corresponde a los antecedentes requeridos para la presente modificación de acuerdo a la normativa vigente y los requisitos técnicos establecidos por este Instituto, los que deberán estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.



Junter



Q.F. Jorge Chávez Arrue PhD

JEFE(S) SUBDEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS BIOEQUIVALENTES

**Código: EPT-742259** 

## **ESPECIFICACIONES PRODUCTO TERMINADO GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 300 mg**

| Ensayo  | Especificación  | Referencia    |
|---|---|---------------|
| Forma Farmacéutica:   | Comprimidos   | Método propio |
| Descripción:  | Comprimidos circulares, biconvexos de color blanco a blanco crema. Una cara ranurada diametralmente   | Método propio |
| Peso Promedio:  | Teórico: 429,0 mg ± 5,0%<br>Límites: 407,6 mg – 450,5 mg  | Método propio |
| Diámetro Promedio:  | Teórico: 11,0 mm ± 3,0%<br>Límites: 10,7 - 11,3 mm  | Método propio |
| Espesor Promedio:   | Teórico: 5,3 mm ± 10%<br>Límites: 4,8 - 5,8 mm  | Método propio |
| Dureza Promedio:  | Teórico: 12,0 kp ± 7,0 kp<br>Límites: 5,0 kp − 19,0 kp  | Método propio |
| Friabilidad:  | Máximo 1,0 %, sin presencia de comprimidos agrietados o partidos  | USP <1216>    |
| Disolución (Espectrofotometría UV): Aparato: 2 (Paleta); Velocidad: 50 rpm; Medio de Disolución: Buffer Fosfato 0,2 M pH 7,5; Volumen: 900 mL | No menos del 80 % (Q) de la cantidad<br>declarada de Gemfibrozilo debe disolverse a<br>los 30 minutos.  | USP vigente   |
| Uniformidad de<br>Dosis por<br>Variación de Peso:   | Primera etapa: Valor de aceptación menor o igual a L1 (15) Segunda etapa: Valor de aceptación menor o igual a L1 (15), y ningún valor fuera del rango entre [1 - (L2 * 0,01)] * M y (1 + L2*0,01) * M (L2=25) | USP <905>     |

REF.MA2337618/24 Laboratorio Mintlab Co. S.A.

**Código: EPT-742259** 

## ESPECIFICACIONES PRODUCTO TERMINADO GEMFIBROZILO COMPRIMIDOS 300 mg

| Ensayo  | Especificación   | Referencia  |
|---|--|-------------|
| Identidad Gemfibrozilo (Espectrofotometría IR): | El espectro infrarrojo de la muestra es<br>similar con el del estándar   | USP vigente |
| Identidad<br>Gemfibrozilo (HPLC):               | El tiempo de retención de Gemfibrozilo en la<br>solución muestra es similar al de la solución<br>estándar  | USP vigente |
| Valoración<br>Gemfibrozilo (HPLC):              | Teórico: 300,0 mg de<br>Gemfibrozilo/comprimido<br>Límites: 270,0 – 330,0 mg de<br>Gemfibrozilo/comprimido<br>Correspondiente a un 90,0 – 110,0 % de lo<br>declarado   | USP vigente |
| Impurezas<br>Orgánicas (HPLC):                  | Impurezas Individuales: No más del 0,17 %<br>Impurezas Totales: No más del 1,0 %   | USP vigente |
| Tipo y material de<br>Envase                    | Estuche de cartulina impreso o caja de cartón con etiqueta impresa, que contiene blíster de PVC (transparente, ámbar)/ALU impreso, más folleto de información al paciente.  Todo debidamente rotulado y sellado. |             |